



158
SELLO CUARTO
MARAVEDIS, AÑO DE
SETECIENTOS OCHENTA Y
SIETE.

el papel sellado necesario al sustim.^{to} de las Causas negos.^{as}
y demas dependencias del Juzgado y Comandancia de Pueblo.
Por Receptor de Bulas de la S^{ta} Cruzada, cogedor de su
limosna y pagador en la Herencia Real, se nombra
Diego de Moya Lopez, quien lo acepte y jure y de fianza a
satisfacer.ⁿ

Por Expedero del Alcazaril Becadero de la misma S^{ta}
Cruzada a Juan Ant.^o fernandez Cruz

Por Comisarios de Cortes y Cuentas se nombra por su al
ternativa, se nombra al Sr. Dn Juan fern.^{do} Albarca y a
Dn Juan. Antonio Sanz

Por Comisarios de los Repartim.^{tos} de Cortes, provincia
de servicio ordinario y sal, se nombra siguiendo la
misma Alternativa a los Dnos Sr. Dn Juan fern.^{do} q. Es
tando p^{er}te. lo acepte y al titado Dn Juan. Ant. q. Es de
haya la vez

Por Repartidores q. acompañen a los S^{tes} Comisarios
en la formaⁿ de los Repartim.^{tos}, se nombra de una
conformidad a Dn Pedro de Longora fern.^{do} y a Dn
Joag.ⁿ fern.^{do} Guisas, a los q. se les notifique lo acepten
y juren

Por Jueces Consistoriales q. sustancien y determinen los
negosios o causas q. por apelar.ⁿ Vengan al Ayuntamiento

